



REF: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Invierno para Personas en Situación de Calle, año 2021, para la Región de La Araucanía. "Ruta Social Municipalidad de Temuco".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 512

TEMUCO, 10 de junio de 2021

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 publicada el 13.10.2011 que creó el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 21.150 de fecha 16 de Abril de 2019 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N° 20.379 de 2009 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N° 21.289 de presupuesto del sector público para el año 2021; en la Resolución Exenta N° 35 de 2020, que delega Facultades que Indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social en el Marco de la Ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N° 306 de 04 de mayo de 2021 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos del Segundo Concurso Plan de Invierno, en adelante indistintamente el "Manual", en el cual se individualizan los dispositivos a implementar en el marco del Programa Noche Digna 2021, así como las normas técnicas a las cuales deberán ceñirse los Ejecutores en la implementación de los mismos; en la Resolución N° 07 del año 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Instructivo Gab. Pres. N°003, de fecha 16 de marzo de 2020; en la Resolución Exenta N° 0192 de fecha 18 de marzo de 2020, del Subsecretario de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N° 0177 de fecha 16 de Marzo de 2020 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; Resolución Exenta N° 0325 de fecha 16 de marzo de 2020 del SEREMI de Desarrollo Social y Familia, región de La Araucanía y su Resolución Exenta de continuidad, de fecha 02 de abril del año en curso; en el instructivo de fecha 25 de Marzo de 2020 del Fiscal del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución Exenta N° 0385 de fecha 28 de mayo de 2021 de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en el D.S N° 02 de fecha 12 de enero de 2021 que nombra Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social a don María Consuelo Gebhard Diharce, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada del diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social.
2. Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, el cual tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en la salud de éstos, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.
3. Que, el Programa Noche Digna del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuenta con dos componentes del Programa Noche Digna, uno de ellos denominado Plan Invierno, el cual brinda de manera transitoria y en época de bajas temperaturas, alternativas de hospedaje y atención básica a fin de proteger su vida, mediante la provisión de alojamiento, alimentación, servicios para la higiene personal, abrigo y atención de salud, a objeto de mitigar los efectos negativos que tiene para la salud de las personas, el dormir a la intemperie, sin los resguardos necesarios para hacer frente a las adversas condiciones climáticas y el frío.
4. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, mediante Resolución Exenta N° 0110 de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, aprueba el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan de Invierno del Programa Noche Digna, con el fin de contar con Normas que sirvan como estándar mínimo y referente obligado para los ejecutores participantes en la implementación del Programa.

5. Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 18.575, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante la Resolución Exenta N° 0306 de fecha 04 de mayo de 2021, llamó a Segundo concurso denominado Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Invierno para Personas en Situación de Calle 2021, para la Región de La Araucanía, aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido concurso y sus Anexos.
6. Que, mediante la Resolución Exenta N° 456 de 24 de mayo de 2021, de éste servicio, se adjudicó el concurso antes señalado a la Municipalidad de Temuco, respecto del dispositivo Ruta Social.
7. Que, en virtud de las facultades y atribuciones conferidas por Ley;

**RESUELVO:**

**1° APRUÉBESE** convenio suscrito con fecha 31 de mayo de 2021, entre Municipalidad de Temuco y la SEREMI de Desarrollo Social y Familia, respecto del Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Invierno para Personas en Situación de Calle 2021", para la Región de La Araucanía.

**2° TRANSFIÉRASE** a la Municipalidad de Temuco la suma de \$31.200.000 (treinta y un millones doscientos mil pesos) cuya transferencia se hará efectiva mediante depósito bancario en la cuenta corriente que dicha institución tiene dispuesta y comunicada a éste servicio, una vez que se cuente en ésta repartición, con los antecedentes y presupuestos necesarios por parte de la Unidad Administrativa para poder concretar la tramitación del monto convenido.

**3° DÉJESE CONSTANCIA** que según convenio suscrito por las partes, la transferencia de recursos de efectuara en dos cuotas. La primera de ellas será por un 70% del monto total equivalente a \$21.840.000 (veintiún millones ochocientos cuarenta mil pesos), La segunda cuota correspondiente al 30% del monto equivalente a \$9.360.000, (nueve millones trescientos sesenta mil pesos) se transferirá dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la presentación del Primer Informe Técnico de Avance, siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región, regulado en la cláusula cuarta del presente convenio. Debe señalarse que el presente acto administrativo cumple con la visación y visto bueno de la profesional Claudia Stuardo, de la Coordinadora de la SIPPS María Consuelo Valenzuela Bustamante, de la profesional Francisca Venegas Hevia abogada del servicio y la aprobación de quien suscribe, en calidad de SEREMI.

**4° NOTIFIQUESE** el presente acto administrativo a Álvaro González Yáñez, Coordinador Programa Personas en Situación de Calle Municipalidad de Temuco por el medio más idóneo atendida las circunstancias que vive nuestro país y a la Coordinadora Regional de Sistema de Protección Social, María Consuelo Valenzuela, para todos los fines pertinentes.

**ANÓTESE, ARCHÍVESE Y COMUNÍQUESE.**



MARIA CONSUELO GEBHARD DIHARCE  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGION DE LA ARAUCANIA

Centro Costo:	0123 Plan de Invierno de Araucanía		
Ítem:	43624001 Transf. Noche Digna Inv.		
Monto	Comprometido	Presente Dcto.	Saldo sin Comp.
242321175	228481175	21.840.000	0.
V° B°	24.03.998	Fecha:	06.07.2021

MV/ICB/csv.  
Distribución:

Municipalidad de Temuco.  
Unidad Social, Seremi de Desarrollo Social y Familia, Región de La Araucanía